Auto Sustanciación No. 916
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00330
Demandante: KELLY VANESA OCAMPO NIETO
Demandado: JOSÉ GEOVANNY CAMACHO TORRES

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 25 de noviembre de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo institucional del Despacho el día 24 de noviembre de 2022, escrito de la apoderada de la parte demandante, en el sentido de solicitar que se oficie al pagador de la parte demandada e informe el incumplimiento de la medida cautelar ordenada. Sírvase proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 1º de diciembre de 2022

Sería del caso requerir al pagador de la parte demandada, conforme lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, no obstante, al revisar la plataforma del Banco Agrario se evidencia que a ordenes de este Despacho y con destino al presente proceso, se encuentran depósitos judiciales consignados. Razón por la cual, y evidenciado que ya no se encuentran medidas cautelares pendientes de su consumación, procede el Despacho Judicial a requerir a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal del señor JOSÉ GEOVANNY CAMACHO TORRES en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

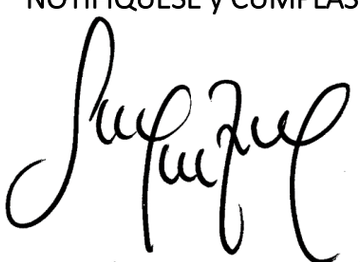

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 183 del 2 de diciembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e95af1d3505d5efe10872eef7b9bf150ce75d729f882520c84325edca683e5f**
Documento generado en 01/12/2022 06:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica